

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021- 01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Asistencia al proyecto Atención integral a la Población de Internos (as) en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010007	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Luis Olivo Gómez	
Dependencia solicitante:	Secretaria Distrital De Gobierno	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución en su artículo (2), establece que el Estado debe garantizar, respetar y proteger la efectividad de los derechos fundamentales a todas las personas residentes en Colombia, así como promover las condiciones y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido excluidos o marginados. En otras palabras, el Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta como son quienes están privados de la libertad. Las disposiciones que asignan estas competencias a las entidades territoriales son: el artículo 17 y ss., de la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, el artículo 76.6 de la Ley 715 de 2001, los artículos 22, 23 y 40 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 133 de la Ley 1955 de 2019, "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", así como en las sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013, y T-762 de 2015; Estos últimos visibilizan una problemática estructural en materia penitenciaria y carcelaria que se plasma en lo que la Corte Constitucional ha denominado estado de cosas inconstitucional (ECI). Esta situación se caracteriza por la masividad de población reclusa afectada y la violación de sus derechos fundamentales a lo largo y ancho del territorio nacional.</p> <p>En Colombia, desde 2012, la tasa de encarcelamiento ha oscilado entre 230 y 250 privados de la libertad por cada 100 mil habitantes 12. (fuente de información: las cartillas del Ministerio de Justicia: 1) Las entidades territoriales y el mandato constitucional frente al Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano; y 2) Cartilla del sistema penitenciario y Carcelario para las entidades territoriales.) Al finalizar el primer semestre del año 2020 se registra una población carcelaria de alrededor de 103.000 personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional, de las cuales, alrededor de 76.700 están condenadas y 26.500 aproximadamente, se encuentran reclusas en calidad de sindicadas, imputadas o acusadas. Anualmente, en promedio 11.000 personas de todos los centros penitenciarios del país recuperan su libertad por pena cumplida, 21.700 lo hacen porque acceden a la libertad condicional o a la suspensión condicional de la pena y, aproximadamente 12.200 procesados recuperan la libertad. Quiere esto decir que, en promedio, anualmente 45.000 personas reingresan a la sociedad y se enfrentan a la sanción social, el estigma, problemas laborales, familiares, de vivienda, complicaciones de salud física y emocional como efectos directos de haber estado reclusos en un centro penitenciario.</p> <p>Las entidades territoriales, (departamentos, municipios, áreas metropolitanas y el Distrito Capital de Bogotá) les corresponde el cumplimiento de la responsabilidad legal que consiste en responder por las personas que están en las cárceles (de la Nación o territoriales) y que aún no están condenadas, es decir, detenidas preventivamente o sindicadas. Esta obligación se desarrolla en concreto en los artículos 17 y siguientes del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993, parcialmente modificada por la Ley 1709 de 2014).</p> <p>El plan de desarrollo del Distrito "Soy Barranquilla" contempla en el ítem 14.4 el Programa "Dignidad Carcelaria" y en 14.4.1 el proyecto "Atención Integral a la población de internos (as)"; asumido en su totalidad el presupuesto de alimentación, vigilancia, servicios públicos, funcionarios y asigna presupuesto para el transporte de condenados o de sindicados de alta peligrosidad a otras cárceles del país. En la</p>	


	<p>actualidad el Distrito tiene bajo su administración dos centros de rehabilitación; el Femenino Buen pastor y el Centro de rehabilitación masculina del bosque, en estos centros de rehabilitación conviven en la actualidad tanto sindicados como condenados con arraigo procesal tanto del Distrito de Barranquilla como de otros municipios del Departamento del Atlántico y de otras ciudades.</p> <p>Así mismo, EL DECRETO ACORDAL No. 0801 del 7 de diciembre 2020; MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad. • Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital. • Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes. • Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos. • Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia. <p>Por lo tanto se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un equipo idóneo en los centros de Rehabilitación Masculino el Bosque y Femenino el Buen Pastor, para el fortalecimiento institucional y la atención integral a los internos(as) encaminadas a resolver las solicitudes que presenten los mismos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes. Además de coadyuvar en los procesos jurídico administrativos, los procesos de resocialización, y las enmarcadas en el plan de desarrollo del Distrito 2020- 2023 derivadas de lo que normativamente y que le correspondan a la administración desde la secretaria distrital de gobierno en el tema carcelario.</p> <p>Considerando que el Distrito no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades descritas, es necesario contratar los servicios profesionales de personas naturales que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades definidas, conforme a las directrices propuestas por la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y A LOS PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA ATENCION INTEGRAL A LOS INTERNOS(AS) A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="565 1430 1438 1493"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual.</p>	<p>Se requiere contratar los servicios de un equipo idóneo para la ejecución y seguimiento de los proyectos enmarcados en el plan de desarrollo del Distrito Barranquilla, el fortalecimiento institucional de los procedimientos jurídicos y trámites del Despacho en la Secretaría Distrital de Gobierno y la atención integral a los internos que se encuentran recluidos en el Centro de Rehabilitación Masculino el Bosque y Femenino el Buen Pastor adscritos a la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>							

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato Cumplir de buena fe el objeto contractual. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER ANEXO No. 2</p>																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales Realizar la supervisión del contrato. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en la La Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado a contratar en el presente estudio previo es la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.300.000).</p> <table border="1" data-bbox="597 1625 1398 1829"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>411110101</td> <td>Atención Integral a la población de internos (as)</td> <td>3</td> <td>ICLD</td> <td>\$28.300.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$28.300.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	411110101	Atención Integral a la población de internos (as)	3	ICLD	\$28.300.000	TOTAL					\$28.300.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	411110101	Atención Integral a la población de internos (as)	3	ICLD	\$28.300.000														
TOTAL					\$28.300.000														

NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos, la discriminación de cada contrato se encuentra relacionada en la tabla anexa al presente documento.</p> <p>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202101807</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 81.900.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría De Hacienda Distrital</td> </tr> </table>	Número:	202101807	Valor:	\$ 81.900.000	Autorizados por	Secretaría De Hacienda Distrital
Número:	202101807						
Valor:	\$ 81.900.000						
Autorizados por	Secretaría De Hacienda Distrital						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>- Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.</p>						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER ANEXO No. 2						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Registro Único Tributario (RUT). 4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaría solicitante. 5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diplomas de estudios. 7. Fotocopia de tarjeta profesional. 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. 13. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 14. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 15. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional. 						
3.6.1.2 Experiencia	La experiencia acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, VER ANEXO No. 2.						
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica						
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica						
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica						
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica						
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos.</p>						

3.8 Garantías:	En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, y considerando que el pago sólo se hará en la medida que se evidencie el efectivo cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se prescinde de la exigencia de la garantía única de cumplimiento en sus diversos amparos, teniendo en cuenta adicionalmente, que el perjuicio derivado de un eventual incumplimiento no es de tal magnitud que justifique que la entidad adelante las acciones contractuales y judiciales que aplicarían en estos eventos o se proteja con la exigencia de amparos otorgados por compañía de seguros. En consonancia con la cuantía de la contratación.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JENIFFER DEL CARMEN VILLARREAL DE HOYOS
	Identificación del funcionario:	1.140.835.673
	Cargo:	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gobierno
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	La futura contratación tendrá como plazo de ejecución a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria la liquidación de conformidad con el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012, por lo tanto en los eventos en que sea necesario El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DISTRITO, en los términos establecidos en ley.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	JENIFFER DEL CARMEN VILLARREAL DE HOYOS	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	
Proyectó:	Luis Olivo Gómez	

NIT 890.102.018-1

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?						
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en	1	2	3	A	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de	Conforme al plazo establecido	Verificación de cumplimiento de las	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	E	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar	1	1	2	C	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios	Conforme al plazo establecido	Revisión de la legislación en	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del contrato	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	D	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos	Conforme al plazo establecido	Periódicas, verificar cumplimiento	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N°	NOMBRE	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PLAZO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
1	BACHILLER ACADEMICO , CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADAS EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la Secretaria Distrital de Gobierno en el manejo de archivo de documentación relacionada con los trámites internos. • brindar apoyo para Organizar documentación relacionada con los internos de los centros de rehabilitacion a cargo del distrito de barranquilla • brindar apoyo para realizar las convocatorias a las reuniones y mesas de trabajo que realiza la Secretaria De Gobierno Distrital. • apoyar en el Manejo de información relacionada con la correspondencia interna y externa de los centros de rehabilitacion a cargo del distrito de barranquilla. 	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 14.150.000	UN (1) PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.830,000); TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.830,000) Y UN ULTIMO PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.830,000)
2	BACHILLER ACADEMICO , CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADAS EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	<p>Brindar acompañamiento y apoyo en los trabajos de campo ordenados Por la Secretaria De Gobierno Distrital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • apoyar en la ejecucion de trabajos de campo que requieran los centros de heabilizacion masculino y femenio en el distrito de barranquilla. <p>Apoyar operativamente los diferentes procesos y procedimientos de los internos en los centro de rehabiliartacion adscritos a la secretaria De Gobierno Distrital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • apoyar en el traslado de las notificaciones, los autos, resoluciones que se expidan en los despachos de los comisarios, centros de rehabilitacion y demas procesos noticatorios de la Secretaria De Gobierno y sus dependencias adscritas. 	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 14.150.000	UN (1) PRIMER PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.830,000); TRES (3) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.830,000) Y UN ULTIMO PAGO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.830,000)